



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2222
EXP. No. 4536

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con numero CD-LXIV-III-1P-241, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.




Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 72.- ...

...

A) y B) ...

...

I.- a III.- ...

IV.- Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales;

V.- a X.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

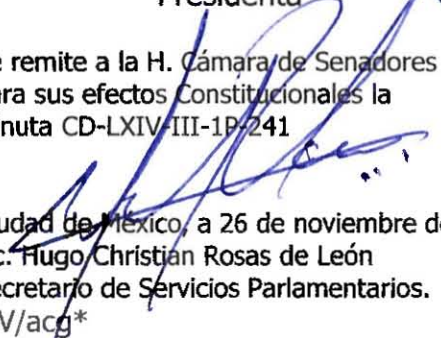
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.




Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta


Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXIV-III-1P-241


Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.
Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.
JJV/acg*